JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de INVERSIONES Y FIANZAS COMERCIALES S.A.S – INFICOM S.A.S- contra CRISTHIAM RODRIGO ALMARIO ARTUNDUAGA, radicación 2022-00130-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de INVERSIONES Y FIANZAS COMERCIALES S.A.S – INFICOM S.A.S-, representada legalmente por Martha Janneth Trujillo Lara, o quien haga sus veces, contra CRISTHIAM RODRIGO ALMARIO ARTUNDUAGA, mayor de edad, por las siguientes sumas:

1. $162.121 por capital vencido de la cuota N° 22, más los intereses moratorios desde el 6 de mayo de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.1 $25.962 por intereses de plazo.

2. $165.598 por capital vencido de la cuota N° 23, más los intereses moratorios desde el 6 de junio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.1 $22.485 por intereses de plazo.

3. $169.150 por capital vencido de la cuota N° 24, más los intereses moratorios desde el 6 de julio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.1 $18.934 por intereses de plazo.

4. $172.777 por capital vencido de la cuota N° 25, más los intereses moratorios desde el 6 de agosto de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4.1 $15.306 por intereses de plazo.

5. $176.483 por capital vencido de la cuota N° 26, más los intereses moratorios desde el 6 de septiembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5.1 $11.600 por intereses de plazo.

6. $180.268 por capital vencido de la cuota N° 27, más los intereses moratorios desde el 6 de octubre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

6.1 $7.815 por intereses de plazo.

7. $184.134 por capital vencido de la cuota N° 28, más los intereses moratorios desde el 6 de noviembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

7.1 $3.949 por intereses de plazo.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO. – RECONOCER personería jurídica al Dr. DUBERNEY VASQUEZ CASTIBLANCO, conforme al poder conferido por la parte ejecutante, y en los términos allí estipulados.

TERCERO. - Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

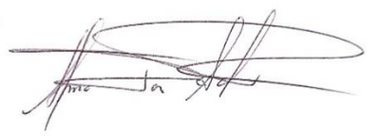

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Julieth